

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.730.752
01		INGRESOS DE OPERACION		14.434
04		VENTA DE ACTIVOS		3.609
	41	Activos Físicos		3.609
07		OTROS INGRESOS		17.527
	79	Otros		17.527
09		APORTE FISCAL		5.685.182
	91	Libre		5.685.182
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.730.752
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.104.464
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	203.100
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		47.047
	30	Prestaciones Previsionales		47.047
31		INVERSION REAL		2.360.992
	51	Vehículos		15.465
	53	Estudios para Inversiones		331.984
	65	Inversión Región V		61.860
	68	Inversión Región VIII		78.356
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	04	820.676
	74	Inversiones no Regionalizables	04	1.052.651
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		51.550
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-51.550
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.149

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	40
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	381
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	7.518
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	41.982
- Miles de \$		
d) Convenios con personas naturales	:	20.954
- Miles de \$		
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	26.290

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Incluye \$818.000 miles que deberán ser destinados exclusivamente a proyectos de rehabilitación, construcción, reparación y/o renovación de Infraestructura Cultural. Estos recursos podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, mediante convenio sancionado por resolución del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Arquitectura, a proposición de la Comisión Asesora Presidencial para la Infraestructura Cultural del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Del mismo modo, contempla \$ 100.000 miles, a efectos de financiar las actividades de levantamiento de infraestructura cultural existente en el país, formulación del diagnóstico de su actual situación, y elaboración de planes de gestión de aquella infraestructura. La asignación de estas labores será determinada en un convenio entre dicha Comisión y el Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo, incluye \$ 10.000 miles destinados a proyectos de rehabilitación y conservación de inmuebles de uso cultural y/o definidos en la categoría internacional de patrimonio de la humanidad, que la Dirección de Arquitectura convenga con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.